

DECRETO N° 4639 TEMUCO, 1 3 DIC. 2019

## VISTOS:

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Linksur SpA, por escritura pública de fecha 02 de diciembre del año 2019.

2. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, de

Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO:**

1. Apruébese modificación de contrato: "Adquisición e Instalación Sistema de Alarmas Comunitarias para Organizaciones Sociales de la Comuna de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Linksur SpA, Rol Único Tributario N° 76.220.604-8, por escritura pública de fecha 02 de diciembre del año 2019.

2. La modificación de contrato consiste en aumento de plazo de término de ejecución de las obras en 10 días corridos contados desde el día 03 de diciembre del año 2019 hasta el día 12 de diciembre del 2019.

3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 02 de diciembre del año 2019 y del presente Decreto.

DIRECTOR

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr Distribución:

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas

Gestión de Abastecimiento

Dirección Seguridad Ciudadana

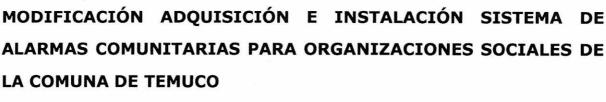
Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR



## JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

REPERTORIO Nº 10282 /2019 SEXTO BIMESTRE AÑO 2019



VOTARIO

**UBLICO** 

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** 

-A-

LINKSUR SpA

EN TEMUCO, República de Chile, a dos de Diciembre del año dos mil diecinueve. Ante mí, JORGE ELÍAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **LINKSUR SpA**, en adelante "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos veinte mil seiscientos cuatro guion ocho, representada legalmente por don **CRISTIAN ALEJANDRO LÓPEZ GAJARDO**, chileno, soltero, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio

en Temuco, calle

ambos

mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto

5643

Alcaldicio número quinientos veintiocho de fecha veinticinco de junio del año dos mil diecinueve se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento diez guion dos mil diecinueve: "Adquisición e Instalación de Sistema de Alarmas Comunitarias para Organizaciones Sociales de la Comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos ochenta y dos de fecha dieciséis de agosto del año dos mil diecinueve la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a LINKSUR SpA. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha nueve de septiembre del año dos mil diecinueve, aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil seiscientos veinte de fecha treinta de septiembre del año dos mil diecinueve. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en el sentido de aumentar el plazo de término de ejecución de las obras en diez días corridos, contados desde el día tres de diciembre del año dos mil diecinueve al doce de diciembre del año dos mil diecinueve. TERCERA: Los trabajos que por el presente instrumento se encargan al Contratista serán realizados Bases Administrativas por éste cumpliendo estrictamente las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento diez del año dos mil diecinueve, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. CUARTA: En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha nueve de septiembre del año dos mil diecinueve. QUINTA. Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan

NOTARIO

PUBLICO

## JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este instrumento. SEXTA. PERSONERÍAS: La personería de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don CRISTIAN ALEJANDRO LÓPEZ GAJARDO para actuar en representación de LINKSUR SpA consta en Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con fedha dos de Diciembre del año dos mil diecinueve, código de verificación CRaul cuatro eU seis cuatro MD. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. Escritura anotada en Al Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número diez mid dosciente ochenta y dos.---otorgan y en compobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

MUNICIPAL DAD DE TEMUCO

AS TA

NOTARIC

EMUQ

CRISTIAN ALEJANDRO LÓPEZ GAJARDO En rep. LINKSUR SPA

> LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 0 5 DIC 2019

HOJA INUTILIZADA ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

NOTAPRO NOTARIO PUBLICO \*